Cerrillos En Terreno
Municipalidad

000972

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 29 MAY 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/0418/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0418/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CRISTIAN DÍAZ GUZMÁN.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0127/2026 se aprobó el programa "Comunicaciones Municipales", modificado mediante Decreto Exento N°202/0483/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **CRISTIAN DÍAZ GUZMÁN**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0418/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "Responsable de la coordinación operativa y articulación transversal del Programa de Apoyo a la DTTP, orientado a la operativización de las actividades programáticas, el seguimiento de su ejecución, el apoyo directo a la Dirección y la articulación con áreas estratégicas como Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, Empresas, Comunicaciones y los actores comunitarios vinculados al quehacer de la Dirección"

DEBE DECIR: **"Encargado del Programa",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Planificar y ejecutar la estrategia comunicacional del municipio (mensajes, tono, prioridades).**
- **Coordinar y supervisar el trabajo del equipo de diseño, audiovisual, prensa y redes sociales.**
- **Administrar los canales oficiales: redes sociales, web municipal, boletines, comunicados de prensa.**
- **Apoyar y cubrir la agenda del alcalde y direcciones (actividades, puntos de prensa, hitos)**
- **Resguardar la imagen institucional y la coherencia de la línea editorial en todos los contenidos**
- **Gestionar la respuesta a consultas y comentarios de vecino, derivando cuando corresponde.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS/imd
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000972

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 12 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CRISTIAN ALONSO DÍAZ GUZMÁN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0418/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, suscrito con don (ña) **CRISTIAN DÍAZ GUZMÁN** en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Responsable de la coordinación operativa y articulación transversal del Programa de Apoyo a la DTTP, orientado a la operativización de las actividades programáticas, el seguimiento de su ejecución, el apoyo directo a la Dirección y la articulación con áreas estratégicas como Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, Empresas, Comunicaciones y los actores comunitarios vinculados al quehacer de la Dirección"

DEBE DECIR: **"Encargado del Programa",**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 ambas datas inclusive

Cuyas funciones específicas serán:

- **Planificar y ejecutar la estrategia comunicacional del municipio (mensajes, tono, prioridades).**
- **Coordinar y supervisar el trabajo del equipo de diseño, audiovisual, prensa y redes sociales.**
- **Administrar los canales oficiales: redes sociales, web municipal, boletines, comunicados de prensa.**
- **Apoyar y cubrir la agenda del alcalde y direcciones (actividades, puntos de prensa, hitos)**
- **Resguardar la imagen institucional y la coherencia de la línea editorial en todos los contenidos**
- **Gestionar la respuesta a consultas y comentarios de vecino, derivando cuando corresponde.**

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.005 "Prestación de servicios comunitarios – Alcaldía - Administración Municipal"**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CRISTIAN DÍAZ GUZMÁN** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CRISTIAN DÍAZ GUZMÁN
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL